**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.-**

Quienes motivan y suscriben el presente dictamen los **CC. ING. JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES, MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS y LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ,** en sus calidades de Presidente y Vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo; con fundamento en en los artículos 115 Constitucional, 1, 2, 3, 4, 73, 85 fracción IV y demás relativos de la Consticuión Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción XV, 40, 41 fracción IV, 55, 89, 99, 100, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos a la consideración de este Pleno, “**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, QUE PROPONE LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÒN PARA EL PROGRAMA GRANDES EMPRENDEDORAS EN ZAPOTLÀN PARA EL AÑO 2019”,** bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

**II.-** El artículo 55 fracción I y IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece:

I.- Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de desarrollo económico y turismo en el Municipio.

IV.- Llevar a cabo el estudio, análisis y evaluación de los ramos de la actividad socieconómica del municipio, y proponer esquemas para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio.

**III.-** Con fecha del 27 de marzo del año 2019, recibí oficio número 096/2019,suscrito por el Coordinador del Programa “Mujeres Grandes Emprendedorsas”, en el cual me solicita llevar a cabo los trámites correspondientes para el estudio y aprobación de las Reglas de Operación del Programa Grandes Emprenderoras en Zapotlán para el año 2019”.

**IV.-** Posteriormente mediante oficio número 437/2019, se convoco a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo, para que se avocaran al estudio y dictaminación de las “Reglas de Operación del Programa Grandes Emprenderoras en Zapotlán para el año 2019”.

**V.-** Establecidos los antecedentes de la iniciativa de origen los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscribimos el presente dictamen manifestando los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**I.-** Los Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo proponemos este dictamen con fundamento en que conocemos las necesidades que hay en el Municipio. Actualmente según cifras arrojadas en 2010 por el Instituto de Información Estadística y Geográfia de Jalisco en Zapotlán el Grande, el total de hogares donde la jefa de familia es mujer es de 6, 483, del cual depende una población de 22,087 habitantes, es decir aproximadamente el 20% de la población total del municipio. El programa Mujeres Grandes Emprendedoras de Zapotlán, tiene como objetivo mejorar los ingresos de los hogares que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad por bajos ingresos, pretende desarrollar y fortalecer las capacidades empresariales de las

mujeres, propiciando el trabajo organizado con el fin de contribuir el aumento de los recursos disponibles para la puesta en marcha de estrategias de desarrollo económico sustentable. Es muy importante que nosotros como Ayuntamiento brindemos las herramientas necesarias para seguir impulsando la económia en la ciudad, ya que a través de este tipo de acciones mejoramos la calidad de vida de nuestros habitantes.

Aunado a esto con “Grandes Emprendedoras de Zapotlán”, se busca desarrollar negocios locales productuivos y sustentables, en donde las madres de familia desarrollen sus capacidades y a través de ellas sean económicamente autosuficientes, y que también de esta manera, puedan impulsar el desarrollo de su negocio con horarios flexibles para el cuidado de su familia.

Para que esto sea posible, se capacitará a las mujeres en sus derechos, superación personal, en el ámbito legal, contable y administrativo de sus empresas, apoyando así en la organización, desarrollo y consolidación de su proyecto.

Reconocemos el gran esfuerzo que están haciendo las mujeres de Zapotlán, por lo que estamos comprometidos en seguirlas apoyando.

**II.-** Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de Gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo, declaramos procedente y elevamos al Pleno del Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación los siguientes puntos:

**R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO:**  El Pleno del H. Ayuntamiento, aprueba y autoriza las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “GRANDES EMPRENDEDORAS EN ZAPOTLÁN, PARA EL AÑO 2019.”**

**SEGUNDO:** Notifíquese e instruyase al **SECRETARIO GENERAL, COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y AGROPECUARIO, COORDINADOR DE DESARROLLO ECONÓMICO** en conjunto con el **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y EL INSTITUTO DE LA MUJER ZAPOTLENSE,** con el fin de cumplimentar los tramites establecidos en la presentes reglas, para los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE**

**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 23 DE 2019.**

*“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ”*

*“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”*

**ING. JUAN JOSÈ CHÀVEZ FLORES**

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÒN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÒMICO Y TURISMO.

**MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS**

REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÒN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÒMICO Y TURISMO.

**LIC. VICENTE PINTO RAMIREZ**

REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÒN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÒMICO Y TURISMO.

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL “DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, QUE PROPONE LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÒN PARA EL PROGRAMA GRANDES EMPRENDEDORAS EN ZAPOTLÀN PARA EL AÑO 2019”. EL CUAL CONSTA DE 4 FOJAS UTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS. DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2019.

**JJCF/**amrm

**C.c.p**.- Archivo